## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.191)

- **Artículo 1**°.- Establécese un régimen de regularización de deuda en vía administrativa y/o judi cial por multas originadas por infracciones al Código de Transito Municipal y Estadía de vehícu los del Corralón Municipal, sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza, con vencimien to a los 120 días corridos a partir de la fecha de su promulgación.
- **Art. 2°.-** Se condonará en un 100% las deudas en conceptos de Estadía de vehículos en el Corralón Municipal a quienes se acojan al presente régimen de regularización.
- **Art. 3°.-** La deuda total resultante podrá ser cancelada mediante las modalidades indistintas que se establecen a continuación:
  - 1) contado con quita del 20% sobre el total de la deuda.
  - 2) hasta en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin intereses.
  - 3) hasta en 15 cuotas iguales, mensuales y consecutivas cada una con más un interés del 1% mensual sobre saldos.

La primera cuota será el resultado de dividir el total adeudado sobre el número de cuotas del acogimiento. Las restantes serán iguales mensuales y consecutivas calculadas aplicando sistema francés. El monto mínimo de deuda para acceder al punto 3) será de \$ 150. En todos los casos, de hallarse la deuda al cobro judicial, deberán satisfacerse los honorarios del abogado intervinien te de acuerdo al capital pagado en el régimen de regularización. A tenor del carácter de la presen te que implica condonación y quita, los profesionales no podrán percibir para estos casos comi sión alguna

- **Art. 4°.-** El acogimiento al presente régimen de regularización liberará a los vehículos del Co rralón Municipal y finiquitarán las causas abiertas ante el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Rosario hasta el 31/05/96.
- **Art.** 5°.- Los propietarios de vehículos que se encuentren en el Corralón Municipal deberán re gularizar la documentación correspondiente al dominio y que hacen referencia los artículos 4° y 7° (7.1 y 7.2) del Código Municipal de Tránsito.
- **Art.** 6°.- La regularización en los términos del presente régimen significa plena conformidad de recepción del vehículo de encontrarse en el Corralón Municipal en el estado en que se hallare y constituye renuncia a todo reclamo o indemnización liberando a la Municipalidad de Rosario de toda responsabilidad al respecto.
- **Art.** 7°.- La falta de pago en 2 cuotas consecutivas determinará la caducidad del plan de facili dad de pago y se hará exigible de pleno derecho, y sin necesidad de interpelación alguna, el saldo de la deuda original sin quitas con más intereses dando derecho a ejecutar la deuda de acuerdo a lo establecido por la normativa.
- **Art. 8°.-** Toda presentación ante la Municipalidad de Rosario en acogimiento al presente régimen de regularización estará exento de la tasa de actuación administrativa.
- **Art.** 9°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar mediante disposición fundada el presente régimen de regularización de carácter excepcional hasta 60 días corridos en más, con información ante este H. Concejo Municipal.
  - **Art. 10°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 13 de Junio de 1996.-

Expte.n° 68000-P-94.-.H.C.M.-